



INSTRUCCIONES DE REGATA 2017

Regatas Sociales clase Crucero, especificadas en el Calendario de Regatas 2017, organizadas por el Real Club Náutico de La Coruña.

1 REGLAMENTOS

- 1.1 La regata se regirá por las reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela 2017-2020 (RRV)
- 1.2 Serán de aplicación las Reglas Especiales para Regatas en Alta Mar (Reglamento de Seguridad) del ORC.
- 1.3 Penalizaciones alternativas por infracción de una regla de la Parte 2 del RRV:
 - 1.3.1 Se aplicará penalización de dos Giros, la regla 44.1 y 44.2 del RRV.
 - 1.3.2 El barco que acepte una penalización alternativa deberá informar al C.R. y presentar un formulario de reconocimiento de infracción en la Oficina de Regatas antes de finalizar el plazo para protestar.

2 AVISOS A LOS PARTICIPANTES

Los avisos a los participantes se expondrán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA), situado en el TOA en el Pañol (Edificio Social).

3 MODIFICACION A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

- 3.1 Toda modificación a las Instrucciones de Regata se expondrá antes de las 10.00 h del día en que tendrá efecto, excepto que una modificación al programa de pruebas se expondrá antes de las 20.00 h del día anterior a aquel en que tendrá efecto.
- 3.2 El Comité de Regatas queda autorizado para poder modificar las presentes instrucciones y dar instrucciones orales, para ello procederá como se indica en la "Señal de regata L".

4 PARTICIPACIÓN Y CLASES

- 4.1 Podrán participar aquellos barcos inscritos y registrados conforme al Anuncio de Regatas.
- 4.2 Clases ORC: A la vista de las inscripciones realizadas, en cuanto se compruebe su participación efectiva en la regata, el Comité de Regatas y Comité Organizador establecerán las clases y los cortes de las mismas buscando la mayor equidad posible, no admitiéndose reclamaciones al respecto.

5 PROGRAMA DE LAS PRUEBAS

- 5.1 Los participantes estarán a disposición del Comité de Regatas para la primera prueba de cada día, los sábados a las 15.00 h.

6 CAMPO DE REGATAS

La zona de regatas serán las Rías Altas Gallegas.

7 RECORRIDOS

- 7.1 Los recorridos se detallan en el Anexo A (Recorridos 2017), y estarán a disposición de los regatistas en la web www.rcncoruna.com, y en la portería del RCNC (si está cerrada la Oficina de Regatas).
- 7.2 El recorrido a completar se indicará con una bandera blanca con el número del recorrido en negro para Crucero.
- 7.3 No será motivo de protesta que el recorrido no resulte exactamente de la longitud anunciada ni que las balizas no se hallen exactamente en los lugares previstos.
- 7.4 El Comité de Regatas podrá fijar otros recorridos especiales, que anunciará debidamente.

8 BALIZAS

- 8.1 Las balizas hinchables serán de color rojo, y las especificadas para el balizamiento de las Rías.

9 SALIDA

- 9.1 Las salidas se darán según la regla 26:

SIGNIFICADO	VISUAL	MINUTOS para SALI
ATENCIÓN	BANDERA Recorrido, izada , y Un SONIDO	CINCO
PREPARACIÓN	BANDERA del CIS " P ", " I " o " U ", izada , y Un SONIDO	CUATRO
UN MINUTO	BANDERA del CIS " P ", " I " o " U ", arriada , y Un SONIDO	UNO
SALIDA	Bandera Recorrido, arriada , y Un SONIDO	CERO

9.2 En caso de aplazarse la prueba en el mismo día, el Comité de Regatas indicará a los participantes por el canal Oficial de radio (69 VHF) de la hora tope para dar salidas.

- 9.3 Cuando se ha izado la bandera U, ninguna parte del casco, tripulación o equipo de un barco estará dentro del triángulo formado por los extremos de la línea de salida y la primera baliza durante el último minuto previo a su señal de salida. Si un barco infringe esta regla y es identificado, será descalificado sin audiencia, pero no si se da una nueva salida a la prueba o ésta se repite.
- 9.4 La línea de salida será entre una baliza hinchable roja o una específica de balizamiento en el extremo de babor y el barco del Comité de Regatas en el extremo de estribor.
- 9.5 Todo barco que salga más tarde de 5 minutos después de su señal de salida será clasificado como No Salió (DNS). *Modifica la regla A4*

10 LLAMADAS

- 10.1** En adicción a las reglas 29.2 y 29.3 del RRV, podrán indicarse las llamadas individuales y generales por radio, canal 69 VHF. Pueden utilizarse números de vela o nombre de los barcos. Una demora en la radiodifusión de estas llamadas o el orden en que se efectúan o la no recepción de la llamada, no podrá ser objeto de protesta (modifica la regla 62.1(a) RRV). Esta regla no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al RRV.

11 CAMBIO DEL SIGUIENTE TRAMO DEL RECORRIDO

- 11.1 Para cambiar el siguiente tramo del recorrido como permite la regla 33 del RRV, el Comité de Regatas situará una nueva baliza (o desplazará la línea de llegada) y quitará la baliza original tan pronto como sea posible. Cuando en un subsiguiente cambio se vuelva a situar una nueva baliza, ésta se reemplazará con una baliza original.
- 11.2 Excepto en una puerta, los barcos deberán pasar entre el barco del Comité de Regatas que señala el cambio de recorrido y la baliza cercana, dejando ésta por la banda prescrita y el barco del Comité de regatas por la opuesta. *Modifica la regla 28.1.*
- 11.3 Si lo considera oportuno, el Comité de Regatas podrá acortar los recorridos donde estime necesario, pudiendo hacerlo además solamente para alguna o algunas de las clases en particular, todo ello avisándolo por Radio Canal 69VHF antes de que el primer barco de la clase afectada vire o pase por la baliza o señal marítima donde realice el acortamiento, donde para ello habrá un barco del Comité de Regata conformando la línea de llegada que se ha de cruzar.

12 LLEGADA

Podrá estar situada entre una baliza roja y el barco del Comité de regatas o entre baliza roja y el mástil de señales del edificio deportivo del RCNC.

13 TIEMPOS LÍMITE

Se calculará por la siguiente fórmula: Tiempo límite por milla = $GPH \times 2.4 \times 1 / 60$

14 PROTESTAS

- 14.1 Inmediatamente después de terminar, un barco que tiene la intención de protestar informará al barco del C.R. en la línea de llegada, mostrando la bandera de protesta, acerca de cuales son los barcos a quién intenta protestar hasta que su intervención sea reconocida por el C.R. (Adición a la Regla 61.1 a) del RRV).
- 14.2 Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán en plazo durante las 2 horas después de que el último barco haya terminado la última prueba del día.
- 14.3 El jurado atenderá las protestas aproximadamente en el orden de recepción tan pronto como sea posible. Este programa de audiencias se expondrá en el TOA.
- 14.4 El tiempo límite para solicitar reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar, finalizará 30 minutos después de la exposición de las clasificaciones del día, si esta exposición lo es antes de las 20.00 horas (o si es el último día de regata), o a las 10.00 horas del día siguiente si se expusieron más tarde (pero no el último día). *Modifica la regla 62.2.*
- 14.5 En el último día de regata, una solicitud de reapertura de audiencia se presentará:
- dentro del plazo límite para protestas si la parte que la solicita fue informada de la decisión el día anterior;
 - no más tarde de 30 minutos después de que la parte que la solicita fue informada de la decisión ese día. *Modifica la regla 66.*

15 SISTEMA DE CLASIFICACIÓN CRUCERO ORC

- 15.1 Se utilizará la regla 203 del R.T.C., a criterio del Comité de Regatas:

15.1.1 Recorrido Compuesto - Viento Implícito.

15.1.2 OSN Tiempo sobre distancia (INS para barlo-sotas y OSN para costeros).

La elección del sistema de compensación será responsabilidad del Comité de Regatas y su decisión no será objeto de protesta o solicitud de reparación.

16 PUNTUACIÓN

- 16.1 Se aplicará el sistema de puntuación baja del Apéndice A, excepto que un barco que se retira recibirá la puntuación correspondiente a un puesto de llegada igual al número total de barcos salidos en la prueba más un puesto. Modifica la regla A4.2.
- 16.2 Debe completarse 1 prueba para que la regata sea válida.
- 16.3 De cada 4 pruebas celebradas se descartará la peor puntuación.
- 16.4 En la primera prueba de cada Trofeo deberán tomar la salida al menos 5 barcos.

17 PENALIZACIONES

- 17.1 Otras penalizaciones, cuando el C.P. desee aplicar una penalización por una Regla que no sea de la Parte 2 del RRV se aplicará una penalización por porcentaje de puestos, basada en el sistema de la Regla 44.3 del RRV y la Regla 108 del RTC con las siguientes modificaciones: No se tendrá en cuenta el hecho de que se reconozca o no la infracción. El porcentaje mínimo a aplicar será al menos, tres puestos.

18 NUMEROS DE VELA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BARCOS

- 18.1 Los barcos se inscribirán y usarán únicamente el número de vela registrado en su Certificado Válido de Medición, excepto previa autorización escrita del C.R.
- 18.2 Los barcos que incumplan la Regla 77 Y Apéndice H del RRV o, infrinjan la I.R.16.1 serán clasificados DNC sin previo aviso.

19 REGLAS DE SEGURIDAD

- 19.1 Todo barco que se retire de una prueba deberá notificarlo al Comité de Regatas lo antes posible.
- 19.2 Todas las embarcaciones deberán de disponer de motor con combustible suficiente que permita su autonomía con un mínimo de 10 hrs.
- 19.3 Todos los barcos deberán de disponer a bordo de un receptor-trasmisor de VHF, en perfectas condiciones de funcionamiento.
- 19.4 Los barcos de la organización estarán a la escucha en el canal **69**.

20 CAPITANIA MARITIMA

- 20.1 Se recuerda a los participantes la obligación de cumplir con la legislación y normativa sobre tráfico marítimo que prevalecerá sobre las Reglas de índole deportivo.
- 20.2 Las embarcaciones en regata, dentro de las aguas del puerto o en sus canales de acceso, deberán apartarse de la derrota de los buques mercantes. Caso de no hacerlo podrá tener una penalización, independientemente de la posible sanción administrativa por la Capitanía Marítima.**
- 20.3 Se recuerda la obligación de tener despachada su embarcación, contando con la licencia de navegación o Rol en regla, según el lugar de abanderamiento del barco.
- 20.4 Poseer la titulación deportiva que faculta para el gobierno de la embarcación.

21 SEGURO

Cada barco participante deberá estar asegurado con una póliza de Responsabilidad Civil y de daños a terceros con una cobertura mínima de 336.567 €.

22 RESPONSABILIDAD.

- 22.1 Todos los barcos participantes en la Regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 22.2 El R.C.N. de La Coruña, Comité Organizador, el C. P., el C.R. y cualquier persona u organismos involucrados en la organización de la Regata, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por esta instrucción de Regata.
- 22.3 Se llama la atención sobre la Regla fundamental 4, DECISION DE REGATEAR, de la parte 1 del RRV que establece:
“un barco es el único responsable de su decisión de tomar la salida o de permanecer en Regata.

La Coruña, 2017